COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 471

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLES, PARA EL CUARTEL CENTRAL DE LA POLICIA URBANA ESPECIALIZADA Y LAS OFICINAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIONES

Asunción, 14 de mayo de 2010

VISTO: El Contrato Nº 43/2007 del 16 de abril del 2007 entre la Policía Nacional y El Ateneo Paraguayo correspondiente a la Locación del Inmueble correspondiente al Cuartel de la Policía Urbana Especializada, y la Nota Nº SUOC 03 Nº 122, de fecha 10 de mayo de 2010, del Departamento de Identificaciones para el alquiler de inmuebles para las Oficinas Regionales del Departamento de Identificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece en su Art. 33.- ***Casos de Excepción.***

Que, la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional en su Dictamen N° 09/2010, encuentra justificada las causales para hacer uso la excepción prevista en las disposiciones legales vigentes;

Que, es parecer del Departamento Jurídico de la Policía Nacional, según Dictamen D.J. N° 929, de fecha 14 de mayo de 2010, que encuentran justificadas las causas para hacer uso de la excepción y realizar el procedimiento de Locación de inmuebles;

Que, el articulo 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece **Casos de excepción:** "*Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de Licitación Pública o de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos* ***que a continuación se señalan:...", destacando en los incisos: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos; y g) cuando "existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".***

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía Resolución y previo Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones;

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICIA NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Locación de Inmuebles para el Edificio del Cuartel Central de la Policía Urbana, y las Oficinas Regionales del Departamento de Identificaciones, conforme a las normativas vigentes.

Artículo 2°.- Disponer que se proceda a la invitación el día 24 de mayo de 2010 conforme lo establecido en la Ley 2051/03 y su modificación según Ley N° 3439/08, su Decreto Reglamentario 21909/03 y Decreto Modificatorio 5174/05 y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

COMANDANCIA

COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 471

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLES, PARA EL CUARTEL CENTRAL DE LA POLICIA URBANA ESPECIALIZADA Y LAS OFICINAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIONES

Asunción, 14 de mayo de 2010

VISTO: El Contrato N° 43/2007 del 16 de abril del 2007 entre la Policía Nacional y El Ateneo Paraguayo correspondiente a la Locación del Inmueble correspondiente al Cuartel de la Policía Urbana Especializada, y la Nota N° SUOC 03 N° 122, de fecha 10 de mayo de 2010, del Departamento de Identificaciones para el alquiler de inmuebles para las Oficinas Regionales del Departamento de Identificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece en su Art. 33.- ***Casos de Excepción.***

Que, la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional en su Dictamen N° 09/2010, encuentra justificada las causales para hacer uso la excepción prevista en las disposiciones legales vigentes;

Que, es parecer del Departamento Jurídico de la Policía Nacional, según Dictamen D.J. N° 929, de fecha 14 de mayo de 2010, que encuentran justificadas las causas para hacer uso de la excepción y realizar el procedimiento de Locación de inmuebles;

Que, el articulo 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece **Casos de excepción:** *"Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de Licitación Pública o de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos* ***que a continuación se señalan:...", ...destacando en los incisos: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos; y g) cuando "existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".***

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía Resolución y previo Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones;

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICIA NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Locación de Inmuebles para el Edificio del Cuartel Central de la Policía Urbana, y las Oficinas Regionales del Departamento de Identificaciones, conforme a las normativas vigentes.

Artículo 2°.- Disponer que se proceda a la invitación el día 24 de mayo de 2010 conforme lo establecido en la Ley 2051/03 y su modificación según Ley N° 3439/08, su Decreto Reglamentario 21909/03 y Decreto Modificatorio 5174/05 y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

COMANDANCIA